CONTRATO

ENTRE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Y

LA EMPRESA: SDA PARAGUAY S.A.

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 04/2020

PARA LA

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN" - CÓD. Nº 24 - CONTRATO

I.D. Nº: 378302

Año 2020

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO

CONTRATO N° 11/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA SDA PARAGUAY S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 04 días del mes de diciembre de 2020, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor Federico Inocencio Frontanilla Riveros, con Cédula de Identidad Civil N° 524.067, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.** con RUC N° **80017709-6** y domicilio legal en la Avda. Mcal. López N° 347 e/ Rojas Silva y Silvio Petirossi de la ciudad de Lambaré, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **530. ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del tesoro, hasta el monto de ***G. 48.400.000 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil)*** y **540 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION**, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del tesoro, hasta el monto de ***G. 153.408.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos ocho mil)*** previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

El presente Contrato resulta del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano N° 1173/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN"- CÓD. 24 - CONTRATO CERRADO**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;
h) Cuadro de Precio Adjudicado.
i) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

ALCANCE DEL SUMINISTRO. El Bien suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al Bien antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

CLÁUSULA CUARTA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 378302. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACIÓN"- CÓD. 24 - CONTRATO CERRADO**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1173/2020 ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma de **G. 201.808.000 (Guaraníes Doscientos un millones ochocientos ocho mil)** el cual se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal del año 2020. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados.

EMPRESA:									SDA PARAGUAY S.A			
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43211501-001	Servidor	Marca		Exigido	Unidad	UNIDAD	1	HP	CHINA	90.000.000	90.000.000
			Modelo		Exigido							
			Origen		Exigido							
			Cantidad Requerida	1 unidad	Exigido							
			Formato	Rackeable de 2U	Exigido							
			Procesador	El Servidor deberá ser entregado con al menos 16 Cores instalados en 2 (dos) Procesadores de 8 Cores, cada procesador. Mínimo 2.10 GHz de Velocidad de reloj con Cache de 11 MB o superior. El procesador debe ser de la última generación ofrecida por el fabricante.	Exigido						
			Memoria	128GB de memoria RAM DDR4 2400 MT/s RDIMM instalados como mínimo. El equipo debe contar con al menos 16 ranuras DIMM para crecimiento futuro, 8 ranuras por procesadcr. Las memorias deberán contar Soporte ECC avanzado para detectar y corregir errores y la capacidad de detectar un rango que se degrada y cambiar la operación al rango de reserva, para evitar caidas del sistema.	Exigido						
			Discos Duros instalados	Se debe proveer al menos 8 (ocho) unidades de Discos Duros SAS de 7.2K rpm de 8TB o superior tipo Enterprise. Los discos deberán contar con dos indicadores LED, uno para advertir cualquier mal funcionamiento, y otro que indique cual es el disco que no debe ser removido en caso de fallas, para nc comprometer el arreglo de discos. Opcionalmente los discos podrán contar con Firma Digital de Firmware a fin de evitar Virus insertados en el firmware, Robo de datos, Destrucción de datos y Manipulación de datos.	Exigido						
			Capacidad de crecimiento	El equipo debe de poder crecer en forma interna hasta 12 discos duros de	Exigido							

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

EMPRESA:										SDA PARAGUAY S.A			
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
				forma estándar. 4 Bahías para discos deben quedar disponibles luego de la instalación de los discos duros solicitados. La Convocante solo deberá poder agregar Discos Duros a futuro para expansión del almacenamiento interno.								
			Controlador de discos	Controlador con 2GB de Caché 12G SAS, capaz de realizar arreglos tipo RAID 0/1/5/6/10/50/60 como mínimo.	Exigido							
			Ranuras de expansión	3 Ranuras PCI-Express 3.0 del tipo x8. Como mínimo.	Exigido							
			Placa de Red	4 puertos de Red Gigabit Ethernet como mínimo.	Exigido							
			Indicadores y puertos frontales	El equipo debe contar al menos con un indicador LED para monitorear la salud del sistema, un indicador de funcionamiento de los puertos de Red, botón de encendido y apagado y 1 puerto USB 3.0	Exigido							
			Indicadores y puertos posteriores	El equipo debe contar al menos con un puerto VGA, un puerto dedicado para administración del Servidor, 4 (cuatro) puertos de Red Gigabit Ethernet, 2 puertos USB 3.0	Exigido							
			Puertos internos	El equipo debe contar al menos con 1 puerto USB 3.0 o 1 ranura para tarjeta MicroSD.	Exigido							
			Fuente de Alimentación	2 (dos) Fuentes de poder reemplazables en caliente de al menos 500 Watts con 94% de eficiencia para Redundancia 1+1 como mínimo. Cada fuente debe de contar con su respectivo cable de alimentación tipo IEC C-13 / C-14.	Exigido							
			Ventiladores	Al menos 5 (cinco) ventiladores instalados y con capacidad de agregar un sexto ventilador para redundancia.	Exigido							
			Sistema Operativo instalado	Ninguno								
1	43211501-001	Servidor	Sistemas Operativos y Software de Virtualización Soportados	Windows Server 2016 y 2019. VMware ESXi. Red Hat Enterprise Linux. SUSE Linux Enterprise Server	Exigido							
			Administración	La herramienta de administración debe ser vía hardware (no se aceptará vía software o sistema operativo).	Exigido							
				Conjunto completo de funcionalidades, los cuales puedan ser utilizados en su instalación, administración y manejo, alerta y soporte remoto. Se deberá poder contar con la habilidad de acceso, despliegue y manejo del servidor en cualquier momento y desde cualquier lugar utilizando una PC, teléfono inteligente o Tablet.								
				El equipo deberá poder ser administrado y monitoreado con solo conectar el cable power y el cable de red al servidor. El equipo deberá contar con la habilidad de configurarse sin necesidad								

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO

EMPRESA:										SDA PARAGUAY S.A			
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
				de alguna media como CD-ROM, DVD-ROM, USB, etc.								
				El equipo debe contar con un puerto integrado dedicado para administración, a parte de los puertos de red solicitados anteriormente.								
				Se requiere Licencia full tipo Enterprise con soporte al menos por 3 años que habilite todas las funciones de administración, así como la consola remota totalmente integrada, teclado virtual, video y mouse (KVM), colaboración multiusuario, grabación y reproducción de la consola. También se pueda activar la funcionalidad mejorada de seguridad y administración de consumo de energía.								
			Prevención	Se debe proveer un Sistema o Software que supervise automáticamente el estado y el rendimiento del Servidor, para optimizar el rendimiento, predecir y prevenir problemas. Debe realizar recomendaciones en el caso de ser necesario para evitar caidas del Servidor o problemas de rendimiento.	Exigido							
			Carta de Autorización	Carta de Autorización del Fabricante o Carta de Distribución del Representante oficial de la marca en el país, autorizando al oferente a cotizar en el presente llamado.	Exigido							
			Garantía	Garantía mínima de 3 (tres) años en piezas y mano de obra en sitio, con soporte del tipo 24x7, el soporte debe ser del Fabricante, especificar el número de parte del fabricante avalando la Garantía y el Soporte. Es indispensable que el equipo cuente con un sistema de Garantía Pre-falla con Notificación de SIM en procesadores, memoria y discos durcs. Al momento de la entrega del Servidor se deberá entregar un documento emitido por el fabricante que avale la garantía 24x7.	Exigido							
			Soporte post-venta	La asistencia deberá ser llevada a cabo por el Centro Autorizado de Servicios (CAS) con sus técnicos certificados. Se requiere que la marca ofertada cuente con 1 (uno) o más Centros Autorizados de Servicios. Emitir Declaración Jurada con los nombres, dirección y teléfono de los CAS de la marca.	Exigido							

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
2	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	COMPUTADORA TIPO 3 - PERSONAL - Según Plantilla establecida en el SICP	Unidad	UNIDAD	12	E-TECH	CHINA	4.064.000	48.768.000

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			CARACTERISTICAS									
			COMPUTADORA TIPO 3 - PERSONAL									
			Marca	Indicar.	Exigido							
			Modelo	Indicar.	Exigido							
			Origen / Procedencia	Indicar.	Exigido							
			Cantidad		Exigido							
			Chasis	Torre, Mini torre o Small Form Factor (SFF)	Exigido							
			BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	Exigido							
			Procesador	Procesador de 2 (Dos) núcleos físicos mínimo.	2.0 GHz o superior.							
				Memoria Cache	3 Mb mínimo							
				Soporte de Virtualización de Hardware	Exigido							
				Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multi- hilo o similar.)							
			Características de Placa Madre.	Dos bancos de memoria RAM mínimo.	Exigido							
				Cuatro puertos USB 2.0. mínimo								
				Dos puertos USB 3.0. mínimo								
				Una ranura PCI-EX(16x)								
				Una ranuras PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX)								
				Debe contar con controlador SATA.								
				Un Puerto de video VGA o DVI o DisplayPort o combinaciones de estas.								
			Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1333 MHz como mínimo).	8 GB como mínimo.							
				Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futuras expansiones.								

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
				Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre.	16 GB mínimo.							
			Grabador de DVD	Tipo SATA.	Exigido							
				Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo).								
				Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo).								
			Unidad de Disco duro	Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm, 500GB mínimo.	Exigido							
			Tarjeta de Sonido	Incorporado, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono	Exigido							
			Parlantes	Integrada (Caso de ser externos, deberán ser de la misma marca que el Gabinete)								
			Tarjeta de video	Tipo: Integrada	Exigido							
				Deberá soportar la resolución 1600 x 900 como mínimo.								
			Monitor	Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar	1 monitor Exigido							
				Monitor tipo LED de 21,5" pulgadas como mínimo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior.	Exigido							
			Teclado	Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor.	Exigido							
				No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptaran teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor								

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 906462
Mcal. López 347 - Lambaré

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
SAN LORENZO

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			Mouse / Ratón	Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mousepad.	Mínimo con 2 botones y scroll							
			Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo.	Exigido							
			Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Debe incluir cables de poder y supresor de picos.	Exigido							
			Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.	Exigido							
			Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. .	Exigido							
			Instaladores	CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo. CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc)	Exigido							

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			Garantía y Respaldo Técnico.	Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Exigido							
			Certificación y documentaciones requeridas	Certificado de garantía escrita mínima de 24 meses.	Exigido							
				Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto.								
				No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado.								
				Carta de Autorización del Fabricante								
			Plazo de entrega	A definir	Exigido							
				En la entrega se verificaran las partes internas previa al lacrado de los equipos.								

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Velocidad de impresión en negro (Tamaño Carta) Mayor a 40 ppm o superior. Primera página impresa en negro (lista) En sólo 6,2 segundos o menos. Calidad de impresión en negro (óptima) Hasta 1200ppp. Tecnología de impresión Láser. Ciclo de trabajo (mensual) Hasta 100.000 páginas. Impresión a doble cara Doble faz automático (estándar). Memoria de serie 1 GB o superior. Velocidad del procesador 1 GHz o superior. Monitor Táctil de 3.6" o superior; con teclado numérico de 10 teclas. Lenguajes de impresión PCL5e; PCL6; PS3; PDF 1.7. Entrada de manejo de papel, estándar bandeja de entrada 250 hojas y bandeja prioritaria de 100 hojas. Salida de manejo de papel, estándar Bandeja de salida de 150 hojas. Tamaños de soportes de impresión admitidos A4; A5; A6; B5; Oficio; Carta o superiores. Tipos de soportes Papel, sobres, etiquetas, cartulina. Peso de material de impresión admitido De 60 a 215 g/m². Tipo de escaneado Escáner plano, ADF (doble cara) tamaño Oficio como mínimo.	Unidad	UNIDAD	4	LEXMARK	CHINA	3.660.000	14.640.000

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANA

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			Formato del archivo de digitalización PDF, JPEG, TIFF, XPS, PDF/A. Tipo de tecnología de escaneo CIS. Velocidad de escaneo (normal) Hasta 45 ppm (blanco y negro). Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 50 hojas. Velocidad de copiado (normal) Negro: Hasta 40 cpm o superior. Resolución de copia (texto en negro) 600 x 600 ppp. Redimensionado de copia 25 a 400%. Conectividad estándar 1 USB 2.0 de alta velocidad (Host) y 1 red Ethernet 10/100/1000. Consumible Inicial Cartucho de arranque de tóner negro para 3,000 páginas como mínimo. Sistemas operativos compatibles Windows® 10, 8 y 7: 32 bits o 64 bits; Apple® OS X; Linux. Alimentación Tensión de entrada de 220 volts: De 220 a 240 VCA (+/-10 %), 50 Hz. Eficiencia de energía Certificación ENERGY STAR. Estado de los equipos ofertados Los equipos deberán ser nuevos, con lanzamiento reciente, sin superar al menos (2) años de antigüedad tecnológica. Proveer con 1 (un) cartucho adicional de tóner de alto rendimiento. Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra. Peso de material de impresión admitido De 62 a 215 g/m². Tipo de escaneado Escáner plano, ADF (doble cara) tamaño Oficio como mínimo. Formato del archivo de digitalización PDF, JPEG, TIFF, XPS, PDF/A. Tipo de tecnología de escaneo CIS. Velocidad de escaneo (normal) Hasta 45 ppm (blanco y negro). Capacidad del alimentador automático de documentos Estándar, 50 hojas. Velocidad de copiado (normal) Negro: Hasta 40 cpm o superior. Resolución de copia (texto en negro) 600 x 600 ppp. Redimensionado de copia 25 a 400%. Conectividad estándar 1 USB 2.0 de alta velocidad (Host) y 1 red Ethernet 10/100/1000. Consumible Inicial Cartucho de arranque de tóner negro para 3,000 páginas como mínimo. Sistemas operativos compatibles Windows® 10, 8 y 7: 32 bits o 64 bits; Apple® OS X; Linux. Alimentación Tensión de entrada de 220 volts: De 220 a 240 VCA (+/-10 %), 50 Hz. Eficiencia de energía Certificación ENERGY STAR. Estado de los equipos ofertados Los equipos deberán ser nuevos, con lanzamiento reciente, sin superar al menos (2) años de antigüedad tecnológica. Proveer con 1 (un) cartucho adicional de tóner de alto rendimiento. Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra.							
6	45111609-001	Proyector multimedia	Características: - Relación de aspecto: 4:3 (Nativo) como mínimo. - Brillo (ANSI lúmenes): 3500 como mínimo - Relación de Contraste: 15000:1 como mínimo. - Resolución: XGA 1024x768 (Nativo) como mínimo. - Entradas: 1 x HDMI, 2 x Entradas VGA, 1 x Salida VGA, 1 x RCA, 1 x LAN (Ethernet), 1 x USB-A, 1 x USB-B, 2 x Entrada audio stereo, 1 x Salida audio stereo, 1 x RS-232C. - Vida Útil Lámpara: 12000 horas como mínimo en modo económico. - Accesorios: cable fuente, cable VGA, Estuche, Control remoto con baterías. - Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra	Unidad	UNIDAD	11	EPSON	CHINA	4.400.000	48.400.000
PRECIO TOTAL										**201.808.000**

Total: G. 201.808.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Doscientos un millones ochocientos ocho mil.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga incondicionalmente, a proveer diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, ***en las condiciones ofertadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.*** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.
PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.
FORMA Y MONEDA DE PAGO.
El pago del suministro del Bien se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Bien entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, **el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura de crédito**, previa Nota de solicitud de pago por escrito a la que irán adjuntadas las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron proveídos, todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, tres por ciento (3%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA NOVENA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto N° 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El Adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la Constancia o Constancias de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.
REAJUSTE DE PRECIOS.
El monto de la Adjudicación estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP, en relación a los ítems ofertados, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, según lo establecido en el Art. 61 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el precio reajustado del contrato estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
*Pr = Precio Reajustado.
*P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Compra.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Ofertas.

El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, donde deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no proveídos; y, no tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. ----------

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas estipulado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

El plazo indicado para la prestación establecido en la ORDEN DE COMPRA, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al **1% (uno por ciento)** del valor del BIEN efectivamente NO PROVEÍDO por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. En el caso que las multas superen el 10 % del valor total máximo del Contrato o de la Orden de Compra, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, o en su defecto si la Convocante decide no rescindir el mismo, continuará aplicando las penalidades previstas. ----------

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá cinco días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicará o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para el suministro del Bien sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. -

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley N° 2051/2003.
Los Contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley N° 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley N° 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los Contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente Contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de los Bienes contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley N° 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este Contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los Bienes solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los Bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.

Cualquier modificación a este Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los Bienes objeto de este Contrato.

Los Bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el Bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del Contrato. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el Bien objeto de este Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente Contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2020. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros
Representante Legal

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano